



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 112 de la lista preliminar*

Planificación de programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2006-2007

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 6

Asuntos jurídicos

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento y servicios jurídicos a las Naciones Unidas en conjunto	3
Subprograma 2. Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas	4
Subprograma 3. Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional.	5
Subprograma 4. Derecho del mar y asuntos oceánicos	6
Subprograma 5. Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional.	8
Subprograma 6. Custodia, registro y publicación de tratados.	10
Mandatos legislativos	11

* A/59/50 y Corr.1.

Orientación general

6.1 El objetivo general del programa es promover un mejor entendimiento y respeto de los principios y normas del derecho internacional por los Estados Miembros, a fin de prestar apoyo al logro de los objetivos de las Naciones Unidas.

6.2 El mandato del programa deriva de los principales órganos decisorios de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

6.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa está encomendada a la Oficina de Asuntos Jurídicos. Esta Oficina presta un servicio jurídico central unificado a la Secretaría y a los órganos principales y otros órganos de las Naciones Unidas y contribuye al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional público y del derecho mercantil internacional, fomenta el fortalecimiento y el desarrollo y también la aplicación efectiva del orden jurídico internacional para los mares y océanos, registra y publica tratados y cumple las funciones de depositario del Secretario General.

6.4 La Oficina prestará asesoramiento y servicios jurídicos a los órganos decisorios de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros. Tendrá por objetivo fortalecer dentro de las Naciones Unidas el respeto del imperio de la ley en las relaciones internacionales, en particular la observancia de la Carta y las resoluciones, decisiones, reglas, reglamentos y tratados que dimanen de la Organización. También se promoverá la igualdad de género, tanto en el asesoramiento que dé la Oficina como en las actividades que lleve a cabo, según proceda.

Subprograma 1

Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento y servicios jurídicos a las Naciones Unidas en conjunto

Objetivo de la Organización: fortalecer el respeto del imperio de la ley

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

Mayor comprensión del derecho internacional, incluso el régimen jurídico de las Naciones Unidas, por los órganos principales y subsidiarios	<p>a) Ausencia de problemas de claridad y precisión en el asesoramiento prestado</p> <p>b) Al menos 95% de eficacia en las intervenciones de la Oficina para impedir violaciones de los instrumentos jurídicos internacionales</p> <p>c) Redacción definitiva de instrumentos jurídicos respecto de las actividades de las Naciones Unidas</p>
---	--

Estrategia

6.5 Ejecuta el subprograma la Oficina del Asesor Jurídico. La Oficina asistirá a los órganos principales y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas mediante asesoramiento jurídico, la preparación de informes y análisis y su participación en reuniones. Esto abarca cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales e incluye asesoramiento sobre la interpretación de la Carta, resoluciones y reglamentos de las Naciones Unidas, tratados y cuestiones de derecho internacional público y cuestiones relativas al uso de la fuerza, sanciones, investigaciones, comisiones investigadoras, grupos de expertos, prerrogativas e inmunidades, y responsabilidad civil.

6.6 A fin de ayudar al Secretario General a cumplir sus obligaciones legales con respecto a cuestiones constitucionales y procesales, la Oficina prestará asesoramiento jurídico en forma de opiniones, memorandos o declaraciones orales. Esto abarcará todos los aspectos del derecho internacional y los principios y normas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluso las prerrogativas e inmunidades y el estatuto de la Organización en los Estados Miembros, así como las decisiones pertinentes de los órganos intergubernamentales pertinentes de la Organización. La Oficina preparará e interpretará proyectos de reglamentos, acuerdos sobre conferencias con el respectivo país anfitrión y otros acuerdos. Las cuestiones relativas a la representación de los Estados ante las Naciones Unidas y sus credenciales se evaluarán según sea necesario.

6.7 Se prestará asesoramiento jurídico sobre cuestiones específicas relacionadas con el derecho internacional público, como la sucesión de Estados, las controversias jurídicas, los derechos humanos, el derecho humanitario, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, incluso la formulación de declaraciones de carácter jurídico para el Secretario General.

6.8 La Oficina también cumplirá funciones de secretaría y de representación para los órganos y organismos que entren en su competencia, entre ellos la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General, el Comité de Relaciones con el

País Anfitrión y, según proceda, grupos de trabajo especiales del Consejo de Seguridad y de la Sexta Comisión. La Oficina también representará al Secretario General en reuniones y conferencias patrocinadas por las Naciones Unidas, según sea necesario.

6.9 Otro objetivo del subprograma es velar por que, en su condición de órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, los tribunales internacionales especiales para la ex Yugoslavia y para Rwanda funcionen de conformidad con la Carta, las normas, los reglamentos y las políticas de las Naciones Unidas y que, en su condición de órganos judiciales, actúen independientemente de los Estados y del Consejo de Seguridad. En el marco del subprograma, la Oficina de Asuntos Jurídicos asesorará al Consejo de Seguridad sobre los aspectos jurídicos de las actividades de los Tribunales y asesorará a éstos en cuanto a su relación con terceros Estados (por ejemplo, respecto de los acuerdos de cumplimiento de sentencias), las operaciones de mantenimiento de la paz pertinentes y países anfitriones.

Subprograma 2

Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas

Objetivo de la Organización: proteger los intereses jurídicos de la Organización

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Optimización de la protección de los intereses jurídicos de la Organización

a) i) Ausencia de casos en que, a menos que se dejen sin efecto, no se mantienen el estatuto y las prerrogativas e inmunidades de la Organización

ii) Reducción de los casos en que no se protegen los derechos jurídicos de la Organización

b) Reducción al mínimo de las responsabilidades legales que puedan recaer sobre la Organización

b) Reducción al mínimo del total de responsabilidades legales que recaen sobre la Organización en comparación con el total de reclamaciones presentadas

Estrategia

6.10 Ejecuta el subprograma la División de Asuntos Jurídicos Generales. Se prestarán servicios y apoyo jurídicos para asistir a todas las partes de la Organización, incluidas las oficinas situadas fuera de la Sede, en la administración cotidiana de sus mandatos y programas. Esto comprende: a) la participación en reuniones de órganos de la Secretaría, como el Comité de Contratos, el Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración, la Junta de Fiscalización de Bienes y la Junta de Reclamaciones y b) la interpretación de ciertos Artículos de la Carta, resoluciones y decisiones de la Asamblea General, los reglamentos, reglas y otras instrucciones administrativas de la Organización y los mandatos de programas y actividades en que participan órganos y organismos de las Naciones Unidas.

6.11 También se prestarán servicios y apoyo jurídicos para: a) las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización en relación con la contratación de servicios de transporte aéreo, terrestre y marítimo, de provisión de raciones y apoyo lo-

gístico, de personal y equipo y de servicios, la solución de los litigios conexos y también de las reclamaciones contra la Organización que resulten de tales operaciones; b) las necesidades mayores de contratación de la Organización y la reforma del proceso de adquisición; c) los fondos y programas para el establecimiento de programas de cooperación para el desarrollo, y también para la elaboración de nuevas modalidades institucionales para las actividades operacionales y las iniciativas para combatir epidemias y otros peligros; d) la asistencia en el procesamiento y el castigo de funcionarios y otros culpables de robo, corrupción u otras actividades fraudulentas contra la Organización y en la recuperación de bienes; y e) la elaboración de nuevas modalidades para colaborar con entidades exteriores en el logro de los objetivos de la Organización.

6.12 Además, se prestarán servicios jurídicos en asuntos relacionados con los reglamentos, reglas y otras instrucciones administrativas de la Organización y revisiones del sistema de evaluación del personal. La División de Asuntos Jurídicos Generales representará al Secretario General ante el Tribunal Administrativo y a la Organización ante otros órganos judiciales y arbitrales.

Subprograma 3

Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional

Objetivo de la Organización: fomentar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) El progreso en la formulación de instrumentos jurídicos	a) i) El nivel de progreso alcanzado respecto de los instrumentos en proceso de formulación ii) La satisfacción de los usuarios con las publicaciones y la información de otro tipo difundida por medios electrónicos
b) El aumento de la comprensión y el reconocimiento del derecho internacional	b) i) La satisfacción de los participantes por la calidad de los cursos y seminarios ii) La satisfacción de los usuarios finales por la calidad de las publicaciones y de la información difundida por medios electrónicos

Estrategia

6.13 La responsabilidad sustantiva de la ejecución de este subprograma está encomendada a la División de Codificación. Los tipos de actividades que se emprenderán incluyen la investigación en asuntos de derecho internacional, la recopilación de documentos de antecedentes, la redacción de proyectos de informes de fondo para los órganos interesados, el asesoramiento y la asistencia jurídicos en la dirección de las actuaciones y la redacción de instrumentos jurídicos, resoluciones y decisiones.

6.14 Se prestará apoyo sustantivo a la Sexta Comisión de la Asamblea General en el examen de la situación de instrumentos pertinentes, medidas encaminadas a aumentar el número de Estados que se adhieren a dichos instrumentos o, según

corresponda, el uso por los Estados de los procedimientos previstos por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. También se prestará apoyo sustantivo a los comités especiales y ad hoc y a los grupos de trabajo de la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional.

6.15 El programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional se ejecutará mediante: a) la preparación y edición de publicaciones jurídicas, como el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, la *United Nations Legislative Series* y los *Reports of International Arbitral Awards*, actas de conferencias de codificación, *Summaries of Judgments, Advisory Opinions and Orders of the International Court of Justice* y publicaciones especiales sobre derecho internacional público; b) el diseño de planes de estudio y la organización de cursos y seminarios sobre diversos temas de derecho internacional; c) el mantenimiento y la ampliación de la biblioteca audiovisual de derecho internacional de las Naciones Unidas, abierta a todos los Estados y a sus instituciones educativas y organismos oficiales; y d) la actualización continua de los sitios en la Web de la Sexta Comisión, la Comisión de Derecho Internacional, y de la codificación del derecho internacional, de conformidad con los mandatos vigentes. Se prestará asistencia en forma de becas, seminarios y acceso a las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas, en particular a los países en desarrollo.

Subprograma 4 **Derecho del mar y asuntos oceánicos**

Objetivo de la Organización: reforzar el ordenamiento jurídico de los mares y océanos

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales para aplicar la Convención y los Acuerdos de manera uniforme y coherente	a) i) Aumento del número de Estados partes capaces de cumplir las obligaciones que imponen la Convención y los Acuerdos ii) Aumento de la participación de los Estados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acuerdos conexos
b) Aumento de las oportunidades para que los Estados obtengan beneficios de los mares y los océanos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	b) Aumento del número de comunicaciones presentadas a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental
c) Aumento de la cooperación de las organizaciones intergubernamentales en los trabajos del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar	c) i) Aumento del número de aportaciones de las organizaciones intergubernamentales al informe anual del Secretario General a la Asamblea General titulado “Los océanos y el derecho del mar”

ii) Aumento del número de organizaciones intergubernamentales que participan en los trabajos del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar

Estrategia

6.16 Ejecuta este subprograma la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

6.17 La División aportará información, análisis y asesoramiento sobre la Convención sobre el Derecho del Mar y los acuerdos de ejecución, su situación jurídica y la práctica respectiva de los Estados. Se prestará asistencia a los Estados y a las organizaciones internacionales en la elaboración de instrumentos jurídicos en derecho del mar y asuntos oceánicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Convención.

6.18 También se prestará asistencia a los Estados Miembros en el desarrollo y fortalecimiento de su capacidad, incluso su infraestructura institucional, y sus recursos humanos, técnicos y financieros para que ejerzan sus derechos al máximo y cumplan sus obligaciones en la forma más económica.

6.19 La División prestará asistencia para el funcionamiento eficaz del sistema de instituciones creadas en virtud de la Convención, y prestará servicios a las reuniones de los Estados partes. En particular, prestará apoyo administrativo y técnico a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental para el examen de las comunicaciones que presentan los Estados para la definición de los límites exteriores de sus plataformas continentales. La División también prestará asistencia al Tribunal Internacional del Derecho del Mar, a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y a los Estados en la solución de controversias por medio de otros mecanismos previstos en la Convención.

6.20 Se prestará asistencia a los Estados Miembros en la definición de nuevos aspectos de los asuntos marinos en el marco de la Convención y del programa de acción. Esta asistencia consistirá en analizar las esferas que requieren medidas, mediante la organización de grupos de expertos para formular respuestas adecuadas a las nuevas necesidades y prestar servicios a consultas y negociaciones multilaterales, a fin de contribuir al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional.

6.21 El examen, revisión y evaluación anuales por la Asamblea General de la evolución del derecho del mar y los asuntos oceánicos se hará mediante la provisión de información, análisis e informes y la prestación de servicios al proceso abierto de consultas oficiosas establecido por la Asamblea para supervisar los asuntos oceánicos y del derecho del mar con un método integrado y coordinado, así como la celebración de consultas oficiosas durante la elaboración de las resoluciones de la Asamblea General. Se prevé la participación activa de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en los mecanismos de cooperación y coordinación establecidos por el Comité de Alto Nivel sobre Programas (océanos) en sustitución del Subcomité del Comité Administrativo de Coordinación sobre Océanos y Zonas Costeras.

Subprograma 5

Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional

Objetivo de la Organización: asegurar la mejora, la armonización, la comprensión, el conocimiento y la aplicación progresivos del derecho mercantil internacional y la coordinación de la labor de las organizaciones internacionales que trabajan en ese campo

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) La modernización de las prácticas comerciales y la reducción de las incertidumbres y obstáculos jurídicos debidos a leyes deficientes y divergentes	a) i) Aumento del número de decisiones legislativas (ratificaciones y promulgación de leyes nacionales) basadas en textos de la Comisión de las Naciones Unidas de Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) ii) Aumento del número de decisiones judiciales basadas en textos de la CNUDMI
b) Mayor comprensión de los asuntos del derecho mercantil internacional y aplicación de las normas de la CNUDMI	b) i) Aumento del número de publicaciones que se refieren a la labor de la CNUDMI ii) Aumento del número de menciones de textos de la CNUDMI en las bases de datos jurídicos iii) Aumento del número de descargas de textos del sitio de la CNUDMI en la Web
c) Mayor coordinación y cooperación entre las organizaciones internacionales que trabajan en el campo del derecho mercantil internacional	c) Aumento del número de actividades conjuntas en que se incorporan referencias a las normas de derecho mercantil de la CNUDMI

Estrategia

6.21 La responsabilidad sustantiva del subprograma está encomendada a la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional.

6.22 Se prestará apoyo sustantivo a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, a las conferencias de codificación y a los grupos de trabajo intergubernamentales conexos. Los servicios prestados incluirán investigación sobre el derecho mercantil internacional, la preparación de estudios y documentos normativos, asesoramiento jurídico y asistencia en la dirección de negociaciones intergubernamentales y la redacción de decisiones, enmiendas y propuestas.

6.23 La Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional asistirá a la Comisión en la redacción, para los gobiernos, de proyectos de textos legislativos modernos y universalmente aceptables (tratados, leyes modelo, guías legislativas y recomendaciones) en materias en que la Comisión determine que la armonización del derecho mercantil es conveniente y factible.

6.24 Habida cuenta de la creciente necesidad de introducir reformas en las diversas esferas del derecho mercantil en que la Comisión ha preparado normas uniformes, y el consiguiente aumento de la demanda de asistencia técnica legislativa, en particular en

los países en desarrollo y los países en transición, la Subdivisión prestará una atención considerable a la formulación y ejecución de programas de capacitación y asistencia técnica en la esfera legislativa. Esa asistencia se basará en las solicitudes que formulen las organizaciones regionales y los distintos países y se prestará en forma de sesiones de información para funcionarios, capacitación y asistencia directa para la preparación de instrumentos en que se promulguen los textos de leyes uniformes, con el respaldo de observaciones, guías para la promulgación de leyes y notas informativas preparadas por la Subdivisión. Se asistirá a las asociaciones profesionales y las instituciones académicas, en particular las de los países en desarrollo y los países con economía en transición, en la promoción de prácticas comerciales modernas y la enseñanza del derecho mercantil internacional.

6.25 Se cooperará con las organizaciones regionales para fomentar la armonización regional sobre la base de los textos universales preparados por la Comisión. La Subdivisión aportará modelos para uso de las organizaciones intergubernamentales en la preparación de textos legislativos o asistirá a sus Estados miembros en la modernización de la legislación mercantil. Además, redactará modelos para uso de organizaciones gubernamentales internacionales y nacionales en la preparación de textos uniformes para uso de sus miembros. También se prestará atención a las cuestiones dimanadas de la cada vez mayor importancia que las transacciones electrónicas tienen en el comercio internacional.

6.26 Teniendo presente que un número cada vez mayor de organizaciones dedicadas a la integración económica regional y de distintos sectores industriales están preparando reglas y normas para el comercio internacional, la Subdivisión deberá supervisar y analizar la labor de esas organizaciones con objeto de asistir a la Comisión, en su calidad de principal órgano jurídico dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de derecho mercantil internacional, a cumplir su mandato de coordinar las actividades jurídicas relativas al comercio internacional, en particular con la finalidad de evitar la duplicación de esfuerzos y promover la eficiencia, la cohesión y la coherencia en la modernización y armonización del derecho mercantil internacional.

6.27 Se suministrará información sobre la aplicación e interpretación judicial y arbitral de los textos resultantes de la labor de la Comisión a los usuarios de dichos textos. Esa información se suministrará en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en forma de resúmenes de decisiones judiciales y laudos arbitrales. Además, la Subdivisión facilitará el uso de normas uniformes mediante la preparación y actualización permanente de un digesto de jurisprudencia con la interpretación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional, así como la difusión de información en lo que respecta a la aplicación legislativa de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.

Subprograma 6

Custodia, registro y publicación de tratados

Objetivo de la Organización: promover el respeto de las obligaciones dimanantes de tratados internacionales y el adelanto del imperio del derecho internacional

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Mejor acceso a los tratados internacionales depositados en poder del Secretario General, incluida la información sobre su situación, y a los tratados registrados en la Secretaría	a) i) Tramitación, registro y publicación oportunos de los tratados internacionales depositados en poder del Secretario General ii) Número de consultas realizadas por los usuarios en el sitio de la Sección de Tratados en la Web
b) Mayor participación de los Estados en el régimen de tratados multilaterales	b) Número de nuevos actos (firmas, ratificaciones o adhesiones) de las partes respecto de los distintos tratados
c) Mayor conocimiento y comprensión por parte de los Estados Miembros de los aspectos técnicos y jurídicos de la participación en tratados multilaterales y el registro de tratados en la Secretaría	c) Aumento del número de actos relativos a los tratados en el formato pertinente
d) Mayor respeto del régimen de los tratados internacionales y el adelanto del imperio del derecho internacional	d) Aumento del porcentaje de usuarios que expresan satisfacción con los servicios prestados por la Sección de Tratados, particularmente con los servicios electrónicos

Estrategia

6.28 La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma está encomendada a la Sección de Tratados.

6.29 La Sección desempeñará las funciones de depositario del Secretario General respecto de más de 500 tratados multilaterales y las funciones de registro y publicación relativas a más de 50.000 tratados y un número similar de actos conexos; suministrará información oportuna y exacta relativa a los tratados depositados en poder del Secretario General y a los tratados y actos conexos registrados en la Secretaría; prestará asistencia y asesoramiento a los Estados Miembros, a órganos de las Naciones Unidas y a otras entidades sobre los aspectos técnicos de la elaboración de tratados y sobre asuntos relacionados con el derecho de los tratados, en particular mediante la preparación de publicaciones sobre el derecho de los tratados y la práctica conexas.

6.30 La Sección de Tratados terminará y seguirá mejorando su programa de computarización con respecto a: a) el desarrollo de una base de datos electrónica completa que contenga información actualizada sobre depósitos y registros, b) la difusión electrónica de información relacionada con los tratados y el derecho de los tratados contenida en la base de datos, en particular mediante el acceso en línea, y c) la mejora del sistema electrónico de base de datos y flujo de tareas, incluida la capacidad de publicación electrónica.

6.31 La Sección también promoverá una mayor participación en el régimen de tratados multilaterales mediante la realización de actividades periódicas relacionadas con los tratados y prestará asistencia a los Estados en relación con los aspectos técnicos y jurídicos de la participación en los tratados depositados en poder del Secretario General y el registro de tratados en virtud del Artículo 102 de la Carta.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Dirección, gestión y coordinación generales de la prestación de asesoramiento jurídico a las Naciones Unidas en conjunto

Resoluciones de la Asamblea General

13 (I) Organización de la Secretaría

Subprograma 2

Prestación de servicios jurídicos generales a los órganos y programas de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

351 (IV) Creación de un Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

782 B (VIII) Política en materia de personal de las Naciones Unidas: modificación del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

957 (X) Procedimiento de revisión de los fallos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas: enmiendas al Estatuto del Tribunal Administrativo

50/54 Examen del procedimiento previsto en el artículo 11 del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

52/166 Enmienda del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

55/159 Revisión del Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Subprograma 3

Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional

Resoluciones y decisiones de la Asamblea General

174 (II) Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional

487 (V) Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario

987 (X) Publicación de los documentos de la Comisión de Derecho Internacional

3006 (XXVII) *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*

57/14 Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

- 57/15 Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares
- 58/73 Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional
- 58/74 Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes
- 58/77 Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones
- 58/79 Corte Penal Internacional
- 58/80 Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones
- 58/81 Medidas para eliminar el terrorismo internacional
- 58/82 Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado
- 58/248 Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización
- 58/270 Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005
- 58/523 Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción

Subprograma 4

Derecho del mar y asuntos oceánicos

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Artículos 16 2), 47 9), 75 2), 76 9), 84 2), 287 8), 298 6), 312, 313 1), 319 1) y 319 2); artículos 2 2), 2 5) y 6 3) del anexo II; artículos 2 y 3 e) del anexo V; artículo 4 4) del anexo VI; artículo 2 1) del anexo VII; y artículo 3 e) del anexo VIII.

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/28 Derecho del Mar
- 52/26 Los océanos y el derecho del mar
- 54/33 Resultados del examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible del tema sectorial “Los océanos y los mares”: coordinación y cooperación internacionales

Resoluciones anuales aprobadas por la Asamblea General sobre el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”

Subprograma 5**Armonización, modernización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional***Resoluciones de la Asamblea General*

2205 (XXI) Establecimiento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

58/75 Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 36° período de sesiones

Resoluciones anuales aprobadas por la Asamblea General sobre la labor de la CNUDMI

Subprograma 6**Custodia, registro y publicación de tratados**

Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General

23 (I) Registro de tratados y acuerdos internacionales

24 (I) Transferencia de ciertas funciones, actividades y haberes de la Sociedad de Naciones

97 (I) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales: Reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas

364 (IV) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales

482 (V) Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales

33/141 Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas

51/158 Base electrónica de datos sobre tratados

54/28 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

55/2 Declaración del Milenio

56/77 Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional